



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **GILBERTO LEON VILLA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.077.644**, Bachiller Pedagógico, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica Primaria, en la Institución Educativa Esteban Ochoa, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Itagüí, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2550 del 13 de agosto de 1991, inscrito (a) en el Grado "8" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento del Antioquia en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El señor Gilberto Leon Villa Calle participó en el POT para la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez – sede Centro Educativo Rural Delgadita - sede principal del municipio de Santo Domingo, en el Nivel Básica Primaria, plaza en la cual se encuentra adscrita la señora **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.208.099**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

* El Municipio de Itagüí y el Departamento de Antioquia al encontrar que el docente Villa Calle reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el (la) Secretario (a) de Educación de Itagüí y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez – sede Centro Educativo Rural Delgadita - sede principal del municipio de Santo Domingo, en el Nivel Básica Primaria, al señor **GILBERTO LEON VILLA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.077.644**, Bachiller Pedagógico, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Itagüí, inscrito (a) Grado "8" en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la docente Silvia Aracelly Rios Sierra, identificado (a) con cedula de ciudadanía 39.208.099, quien se traslada a otro establecimiento educativo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.208.099**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón - sede Escuela Rural Cubiletes del municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Fredy Antonio Monsalve Ceballos, quien renunció; la señora Ríos Sierra viene laborando, en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez – sede Centro Educativo Rural Delgadita - sede principal del municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **GILBERTO LEON VILLA CALLE**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **GILBERTO LEON VILLA CALLE**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		14/03/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		10/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		10/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.